

## NEGOCIACIÓN XXVII CONVENIO COLECTIVO

Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.  
ACTA núm. 28

**Día:** 11 de abril de 2023

**Lugar:** Guinardó

### **Personas Asistentes**

#### **En Representación de la Dirección (en adelante RD):**

Esther Chamorro  
Jordi Rodríguez  
Antonio Pérez  
José Calvo  
Jessica Outeiriño

#### **En Representación de las Personas Trabajadoras (en adelante RT):**

Por CIM: Dolores Ordóñez, Jordi Díez y Alberto Vázquez.  
Asesores/as: Aitor Domingo y Javier Sánchez.  
Por UGT: Sergio Hernández y Gabriel Benito.  
Asesores/as: Jordi Gómez y Amada Álvarez.  
Por CGT: M<sup>a</sup> Cruz Álvarez y Aitor García.  
Asesores/as: Óscar Sánchez y Susana Bejarano.  
Por CCOO: Marc Pous y Marc Giménez.  
Asesores/as: Estela Capón y Mónica Benito.  
Por CPTC: Sara Ribas y Jordi Rusiñol.  
Asesores/as: Martín Villanueva y Plàcid Escobar.  
Por SO: Ángel J. González.  
Asesores/as: Rebeca García.  
Por SU: Vanesa Rodríguez.  
Asesores/as: Mercedes Portolés y Dafne Cepeda.

**Secretario de actas:** Jose Miguel Isidoro.

---

Como cuestión previa CIM manifiesta que a la reunión de hoy asiste como titular Dolores Ordóñez.

Como cuestión previa CCOO manifiesta que a la reunión de hoy asisten como titulares Marc Pous y Marc Giménez.

Como cuestión previa CPTC manifiesta que a la reunión de hoy asiste como titular Jordi Rusiñol.

Se procede a la revisión y firma del acta de la reunión anterior.

La RD inicia la reunión haciendo entrega de una propuesta de redactado de la prima de productividad por validaciones, puesto que, viendo las manifestaciones de la parte social hasta ahora, es la propuesta de prima de productividad que tiene más apoyos. Se ha desarrollado el redactado teniendo en cuenta las manifestaciones y aportaciones de la parte social y de acuerdo a la necesidad manifestada en las últimas reuniones de acordar primero un texto y posteriormente valorar los importes. La RD manifiesta que incluye una cláusula de garantía muy amplia, que da cobertura a muchas situaciones y que está abierta a desarrollar el redactado.

SU manifiesta que va a aportar una propuesta sobre incrementos económicos y primas de productividad avalada por su asesoría jurídica, hace entrega de la misma y pasa a explicarla.

Se genera un debate sobre la propuesta presentada por SU.

## NEGOCIACIÓN XXVII CONVENIO COLECTIVO

Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.  
ACTA núm. 28

La RD manifiesta que recoge la propuesta, pero, a priori, lo que ve es que la primera prima de productividad, sin haber un cambio de horario que la sustente, al igual que sucede con la prima de formación de CGT al recibir la formación de siempre, tendrá poca viabilidad jurídica.

CIM solicita un receso.

Tras el receso, CIM manifiesta que tras valorar el documento de la RD y de SU, antes de analizarla jurídicamente por su asesoría, a primera vista observan que, en el documento entregado por la RD, la cláusula que garantiza el cobro en caso de no conseguir los objetivos de la prima es ambigua, entienden que el clausulado de su propuesta era más garantista, por lo que se reafirman en este apartado de su propuesta. Encuentran a faltar que, si la ley lo permite, se integre la prima en salario base. Además, hay una diferencia de criterio, puesto que su propuesta comparaba validaciones respecto al resultado de 2020 y la RD presenta una propuesta vinculada a una media de años anteriores con el año 2020 como inicio a mediar. Estarían de acuerdo en aceptar una media de los años anteriores siempre que el objetivo para el abono fuera un 80% de la media de validaciones.

UGT manifiesta que la mayoría de la parte social ha presentado propuestas sobre primas de productividad por validaciones, con criterios semejantes de consecución. Estarían de acuerdo en que el objetivo fuera un 80% de la media y, en el caso de que las validaciones fueran superiores al 100% de la media, se incrementara la prima de productividad, dando una visión de que es una prima variable a favor de los trabajadores. Están de acuerdo en que se ha de continuar trabajando las cláusulas de garantías de cobro, para que sea más claro y evidente y que sea muy difícil su no consecución. Además, para que no surjan problemas como con la prima PRL del convenio 2016-2019, la prima de productividad se debe abonar hasta la firma del siguiente Convenio Colectivo.

CGT manifiesta que considera que la cláusula de garantía no debe estar abierta a interpretaciones, tiene que quedar claro que el abono se va a producir. No están de acuerdo con ésta ni con ninguna otra prima cuya duración sea solo la vigencia del convenio, creen además que la prima la debe cobrar íntegramente toda la plantilla, independientemente de la jornada contratada o de si se tiene jornada reducida por cualquier motivo.

CCOO manifiesta que respecto a la media del 80% para el cobro del 100% del importe de la prima están de acuerdo en que ese sea el objetivo para su abono. Respecto a las cláusulas, hay que incluir la absorción de esa prima en salario base cuando la ley lo permita y faltaría incluir una cláusula de revisión en función de la evolución de la inflación en caso de que ésta sea superior a los incrementos pactados para que se revisen al alza tal cual llevan en su propuesta, que es más ambiciosa. Se ha de buscar una prima de productividad que se mantenga más allá de la vigencia del convenio y que se pueda aumentar progresivamente en los procesos de negociación. También hay que especificar las situaciones excepcionales o extraordinarias y además esta prima siempre debe estar abierta a las mejoras garantistas para el cobro.

SO manifiesta que, a pesar de que no estaban de acuerdo en una prima por validaciones, no tienen problema en trabajar en esta línea si se garantiza el cobro y existe una mayoría. Hay ambigüedades en el documento entregado por la RD, entienden que no será únicamente para la vigencia de convenio porque, si no están equivocados, no lo indica así el documento. Del redactado propuesto ellos interpretan que se crea el sistema de productividad para que se

## NEGOCIACIÓN XXVII CONVENIO COLECTIVO

Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.  
ACTA núm. 28

mantenga en el tiempo y que eso concuerda con su idea de que no solo se mantenga durante la vigencia del convenio. Hay dudas sobre los términos y condiciones que establezca el contrato programa, porque se hace mención a que es un objetivo del mismo, pero en este las validaciones entran dentro de la demanda no de la productividad. Sobre el 80% de la media, están de acuerdo, incluso si puede fuera el 30% mejor. Debería indicar que se abona al personal con contrato en vigor, no al que ha trabajado en el año y que fuera independiente del porcentaje de contratación para que el cobro sea íntegro. Sobre las cláusulas de garantía, deberían incluirse otras más garantistas.

CPTC manifiesta que ya ha dicho en algunas ocasiones que vincular la prima de productividad al incremento de las validaciones para superar el 2'5% máximo de la LGPE es una buena manera de garantizar el cobro para toda la plantilla. Comparten lo manifestado por UGT de que el importe, que se debe fijar, se revalorice en función del incremento de las validaciones. Sobre otras posibilidades, se está viendo que, en los últimos años y parece que eso no va a cambiar, lo que permite la ley, aparte de los incrementos fijos, son incrementos en productividad. Por ello hay que valorar tener una prima de productividad permanente que posibilite incluir aquellos incrementos futuros que la LGPE permita en productividad, es una opción para no tener que estar inventando primas en cada convenio. Todas las partes deberían reflexionar sobre esto último.

SU manifiesta que estarían de acuerdo en que el porcentaje a conseguir para su abono fuera el 80% de la media y en que sea una prima de productividad vinculada a las validaciones. Entienden que lo presentado por la RD esta en una fase muy inicial y que hay que trabajarlo. No puede finalizar la prima a la finalización del convenio y las cláusulas de cobro han de ser más garantistas.

CIM manifiesta que está de acuerdo en la intención de que se cobre más allá de la vigencia y que se revalorice. La prima se ha de cobrar independientemente del porcentaje de contratación de la persona trabajadora.

La RD responde que recoge las observaciones de la parte social y trabajará en ellas. Añade que, en la línea de trabajo de recoger el posicionamiento mayoritario de la parte social y al no haber propuestas consensuadas por parte de la RT, la RD aporta una nueva valoración sobre incrementos salariales para 2 años intentando reflejar las peticiones realizadas que, parece, cuentan con mayor aceptación entre la parte social. Este ejercicio, que no propuesta, es una distribución en 2 años de aplicación del 0'5% a los pluses festivos, fijando la nocturnidad fija en el porcentaje actual del salario base para 2023, destinando el 2'5% a un incremento lineal y, para 2024, incrementando la nocturnidad al 25%, con el restante de manera lineal, hasta llegar al 2% y destinando el 0,5% adicional, si es el caso, a incrementar los pluses festivos.

SO manifiesta que agradece el ejercicio, pero ya se presentó un ejercicio que creen que estaba mal. Solicita que se presente, si es así, de nuevo corregido. En este ejercicio parece que sigue habiendo errores como los pluses festivos.

La RD responde que lo trasladó a J. Álvarez para que lo revisara y subsanara. La RD explica el ejercicio realizado para los pluses festivos para los años 2023 y 2024, dedicando el 0'5% de cada año del IPCA a su incremento.

SO manifiesta que se incluye ya el 0'5 del IPCA en 2023 como si se consiguiera.

## NEGOCIACIÓN XXVII CONVENIO COLECTIVO

Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.  
ACTA núm. 28

La RD responde que es un ejercicio, atendiendo las peticiones de la parte social, porque es la opinión mayoritaria de la parte social. A partir de ahí, se puede continuar trabajando en esta línea o en cualquiera mientras exista una aceptación mayoritaria.

UGT pregunta si los importes de los pluses festivos están calculados según las condiciones actuales para su cobro.

La RD responde que así es.

CIM manifiesta que, para poder valorar cualquier documento, están esperando el desglose que ya solicitaron del documento entregado sobre primas y pluses y su impacto individualizado en la masa salarial. Su intención es conocer la repercusión de la propuesta que hicieron para poder valorar como incrementar las diferentes primas de festivo.

Todas las personas asistentes consienten en la publicación de sus nombres que aparecen en la presente acta.

Sin nada más a tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 14.00 horas del día indicado, y según el calendario acordado se cita a las personas asistentes a la siguiente reunión para el miércoles 12 de abril de 2023, a las 9.30 horas en Guinardó.

### **Representación de la Dirección**

### **Representación de las Personas Trabajadoras**

CIM

UGT

CGT

CCOO

CPTC

SO

SU